

CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD

Es un control de tipo difuso de la constitucionalidad, dado que cualquier órgano judicial puede realizarlo. La función de control de la constitucionalidad de los actos de la autoridad (incluidos los actos normativos creadores de normas generales), es la principal garantía del Estado de derecho, pues hace efectivos los límites al ejercicio del poder público, y tiene como finalidad evaluar la conformidad de los actos y normas inferiores con la Constitución.

La Constitución mexicana prevé además otros medios de control de la constitucionalidad, como es el respeto que deben a la Constitución los funcionarios públicos, y formas más elaboradas de control jurisdiccional como son: el amparo, las controversias constitucionales y la acción de inconstitucionalidad.

Referencia

El control de la constitucionalidad de la ley en México. (2021). Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/17525/17943>